

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Radicado No.13001-33-33-003-2016-00291-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., seis (6) de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-33-33-003-2016-00291-00
Demandante	MARIA MAGDALENA BENITEZ CORREA
Demandado	MUNICIPIO DE ARJONA
Auto de sustanciación No.	520
Asunto	RESUELVE SOLICITUD APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA DE PRUEBA

ANTECEDENTES

El día 13 de marzo de 2019, este Despacho fijó en audiencia inicial para el día 8 de mayo de 2019 a las 09:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del presente proceso.

En el expediente reposa memorial de fecha 30 de abril de 2019 (fl. 734) suscrito por el abogado de la parte demandante, en el cual presenta renuncia al poder conferido por la señora MARIA MAGDALENA BENITEZ CORREA.

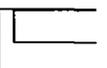
Mediante memorial presentado a fecha 6 de mayo de 2019, la señora MARIA MAGDALENA BENITEZ CORREA otorga un nuevo poder al abogado JOSE GERMAN PALENCIA HERRERA. En dicho escrito, solicita reconocer personería para actuar y a su vez, aplazar o suspender la audiencia fijada para el día 8 de mayo de 2019 a las 09:00 a.m., con fundamento en que el nuevo apoderado pueda contar con un tiempo prudencial para estudiar el expediente y ejercer representación con conocimiento de causa.

Encuentra este Despacho que el fundamento de la mencionada solicitud, no es excusa válida, para aplazar o suspender la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del CPACA, teniendo en cuenta que el asunto a debatir es simplemente la incorporación de pruebas por lo que no amerita un estudio exhaustivo tal como lo manifiesta el nuevo apoderado, en ese sentido se negará tal petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas presentada por la parte demandada de conformidad con los argumentos expuestos.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Radicado No.13001-33-33-003-2016-00291-00

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. JOSE GERMAN PALENCIA HERRERA Para actuar como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA CASTILLO GARRIDO
Juez

GPC

Código: FCA - 002

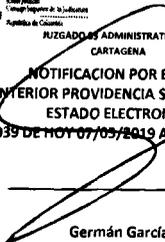
Versión: 02

Fecha: 31-07-2017


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE
CARTAGENA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 039 DE HOY 07/05/2019 A LAS 08:00 am.


Germán García
SECRETARIO

SE CUMPLIÓ CON EL
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

FCA-021 Versión 02 31-07-2017 SIGCMA

